



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA
SALA LABORAL**

Oficio No. RQ2020-413
Tunja, 27 de febrero de 2020

Doctor

FRÍDOLE BALLÉN DUQUE

Presidente Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- o quien haga sus veces

Carrera 16 No. 96-64, Piso 7

atencionalciudadana@cncs.gov.co; notificacionesjudiciales@cncs.dov.co

Bogotá.

REFERENCIA: TUTELA NUR. 15001 3105 002 2020 00009 01

RADICACION SALA LABORAL: 2020-00021

DEMANDANTE: CRISTIAN RAFAEL CIPAMOCHA NUMPAQUE

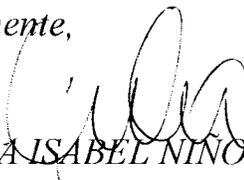
DEMANDADO: INPEC, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

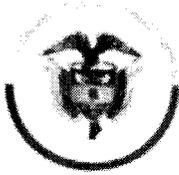
PONENTE: DR. MARIA ISBELIA FONSECA GONZÁLEZ

*En cumplimiento a la providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020) proferida dentro del proceso de la referencia, me permito REQUERIRLE para que de manera **INMEDIATA** publique en la página WEB dispuesta para el concurso para la selección y vinculación de Dragoneantes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-, convocatoria No. 800-2018 INPEC-Dragoneantes, el trámite de la presente acción y su anexos, a fin de enterar a quienes se inscribieron en la convocatoria relacionada en el Acuerdo No. CNSC-20181000006196 DEL 12-10-2018, curso abierto de méritos para proveer definitivamente el empleo denominado Dragoneante, código 4114, grado 11, perteneciente al Sistema Específico de Carrera del INPEC, Proceso de Selección No. 800 de 2018, para que si bien lo tienen, en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos de la acción.*

Anexo: Copia de la providencia en un (01) folio.

Atentamente,


HELENA ISABEL NIÑO ROJAS
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
SALA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA ISBELIA FONSECA GONZÁLEZ

ACCIÓN DE TUTELA 15001 3105 002 2020 00009 01

(2020-00021)

DTE : CRISTIAN RAFAEL CIPAMOCHA NUMPAQUE

DDA : INPEC Y OTROS

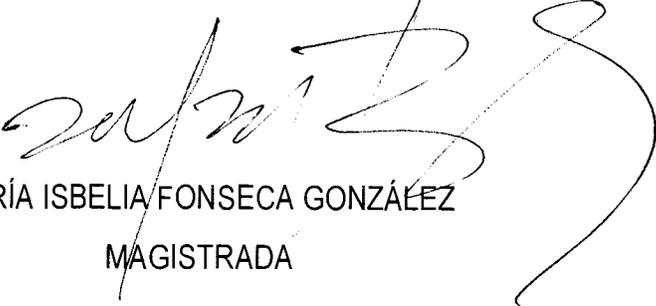
Tunja, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020).

Estando al despacho para resolver la impugnación presentada, de su estudio se observa que la acción que persigue el restablecimiento de los derechos del accionante, no fue puesta en conocimiento de todos los participantes convocados para la selección y vinculación de Dragoneantes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, Convocatoria No. 800-2018 INPEC-Dragoneantes.

Por lo anterior, se ordenar al Presidente de la CNSC, responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, de elaborar, vigilar y adelantar la mencionada convocatoria, o quien haga sus veces, publicar de manera inmediata en su página WEB dispuesta para el citado concurso, el trámite de la presente acción con sus anexos, a fin de enterar a quienes se inscribieron en la convocatoria relacionada en el Acuerdo No. CNSC-20181000006196 del 12-10-2018, Curso Abierto de Méritos para proveer definitivamente el Empleo denominado Dragoneante, Código 4114, Grado 11, perteneciente al Sistema Específico de Carrera del INPEC, Proceso de Selección No. 800 de 2018, para que si bien lo tienen, en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos de la acción.

Oportunamente regrese el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA ISBELIA FONSECA GONZÁLEZ
MAGISTRADA